



Resolución N.º 008 de 2025
(18 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual el Concejo Municipal de Galapa se acoge a la declaratoria del Día Cívico proclamado por el Presidente de la República”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, que regula la organización y funcionamiento de los municipios y las competencias de los concejos municipales; la Ley 617 de 2000, que establece principios de eficiencia administrativa y fiscal; la Ley 715 de 2001, que organiza el Sistema General de Participaciones y la descentralización administrativa; la Ley 819 de 2003, que regula la responsabilidad fiscal de las entidades territoriales y garantiza la sostenibilidad presupuestal; la Ley 4 de 1913, que faculta al Presidente de la República para declarar días cívicos, y la Ley 1757 de 2015, que promueve la participación ciudadana como un derecho fundamental, así como en atención a la declaratoria oficial del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, Gustavo Petro, ha declarado el martes 18 de marzo de 2025 como Día Cívico en todo el territorio nacional, con el propósito de promover la participación ciudadana en la consulta popular por los derechos laborales y sociales de los trabajadores colombianos.
2. Que esta declaratoria busca garantizar la movilización pacífica y democrática de la población, promoviendo la dignidad y el respeto por los derechos fundamentales de la ciudadanía.
3. Que corresponde al Concejo Municipal garantizar que los habitantes de Galapa puedan ejercer sus derechos cívicos y democráticos en el marco de esta jornada, en cumplimiento de los principios establecidos en las leyes mencionadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la declaratoria del Día Cívico proclamada por el Presidente de la República para el martes 18 de marzo de 2025, y aplicar dicha disposición en el municipio de Galapa, Atlántico.



SEGUNDO: Ordenar el cierre de las oficinas administrativas del Concejo Municipal durante la jornada del Día Cívico, manteniendo operativas únicamente aquellas indispensables para atender situaciones urgentes o esenciales.

TERCERO: Invitar a la comunidad de Galapa a participar activamente en las actividades programadas en el marco de esta consulta popular, promoviendo la democracia, el respeto por los derechos laborales y la convivencia pacífica.

CUARTO: Publicar la presente resolución en los medios oficiales del Concejo Municipal para su debida difusión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Galapa, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ROBERTO CUAO ZUÑIGA
Presidente del Concejo Municipal
Galapa, Atlántico